

253

RESOLUCIÓN N° _____/2015.
REF: ROL 3460 - 6.
ORDENA PARALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
QUE INDICA.

VISTOS:

1. El expediente técnico de solicitud de permiso de edificación, ingresado en esta Dirección de Obras Municipales con el PE.311/2015 de fecha 22.07.2015, para la propiedad ubicada en calle Higuierillas N°10, sector de Concón Sur, Concón, propiedad de don Pedro Antonio Jara Rivera.
2. El ingreso DOM N°201501423, de fecha 21 de septiembre de 2015.
3. Las visitas inspectivas realizadas por personal de la Dirección de Obras Municipales.
4. Lo señalado en el artículo 146°, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
5. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo observado durante las visitas a terreno en la propiedad se encuentran ejecutando obras, las que no cuentan con Permiso de Edificación, manteniendo además una ocupación del Bien Nacional de Uso Público por un container instalado en la propiedad y ocupando parte de la acera que impiden la libre circulación peatonal.
2. Revisados los antecedentes de esta DOM existen dos ingresos de expedientes con el Rol 3460-6, el primero con el N°398/14 que fue rechazado y retirada la resolución con fecha 17 de mayo de 2015 y el segundo con el N°311/15 ingresado con fecha 22 de julio de 2015, el cual presentó observaciones, habiendo ingresado sus respuestas y estando en periodo de revisión

RESUELVO:

1. **ORDENAR**, la inmediata paralización selectiva de las obras de construcción que se ejecutan en la propiedad ubicada en calle Higuierillas N°10, sector de Concón Sur, Concón, Rol de Avalúo N°3460-6 de esta Comuna, propiedad de don Pedro Antonio Jara Rivera. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes.
2. **ORDENAR**, el inmediato retiro y limpieza de todos los elementos constructivos y escombros relacionados con la obra que ocupan la acera, liberando el espacio público.
3. **ESTABLECER**, que la presente paralización de obras sólo será levantada una vez que se acredite haber obtenido el Permiso de Edificación correspondiente.
4. **COMUNICAR**, la presente resolución al propietario y profesionales identificados en la solicitud de permiso de edificación.
5. **REPORTAR**, las infracciones del artículo 116 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, y artículo 1.3.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y, por ocupación del bien nacional de uso público al Juzgado de Policía Local.

CONCÓN, 08 OCT 2015


JULIO ENRIQUE LEIGH Z.
ARQUITECTO P.U.C.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

JELZ/CCLL/AIRR/airr.

- Don Pedro Jara Rivera.
- Don Carlos Salazar Cisternas.
- Don Andrés Naranjo Buse.
- Terreno.
- Sra. Fiscalizadora DOM.
- Expediente Técnico N°PE 311/15.
- Archivo Correlativo
- S.I.I.-

(Res- Paralización de Obras Permiso 311-15)